

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/5994 *Relación definitiva de aspirantes admitidas en el proceso selectivo de una plaza de Monitora de Aerobic y Gimnasia (A2P01), en el ámbito del proceso extraordinario de estabilización de empleo.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de 11 de noviembre de 2023.

Ha dispuesto:

Primero.- Puesto que no existen aspirantes provisionalmente excluidos/as, ni resulta pertinente otorgar el plazo de subsanación al que se refiere la base Quinta de la convocatoria, se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de méritos en turno libre, de un/a Monitor/a de Aerobic y Gimnasia 9 meses al año y jornada de 20 h. semanales.

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI
Montoro Herraiz, Ana Belén	****9998*

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal de Selección a los siguientes:

• **Presidente:**

Titular: Isidoro Martínez Cabrera.

Suplente: Juan Ángel Padilla Nebrera.

• **Vocal / Secretario:**

Titular: Antonio Salcedo Jódar.

Suplente: Antonio Tovar Povedano.

• **Vocales:**

Titular: Filomena Garrido Curiel.

Suplente: Ana María Ceacero Casas.

Titular: Aurora Trigo Fernández.

Suplente: Francisca Gallego Fonta.

Titular: Santiago Acero Marín.

Suplente: Anabel Mudarra Palacios.

Tercero.- Señalar el próximo día 20 de noviembre de 2023 como fecha para la sesión de baremación mediante el sistema de concurso de méritos en turno libre, de una plaza de Monitor/a de Aerobic y Gimnasia 9 meses al año y jornada de 20 h. semanales.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Quinto.- Insértese la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre según lo previsto en los artículos 200 y 42 del ROF.

Sexto.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los derechos correspondientes.

Baeza, 13 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.